



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 34/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con el cursado de asignaturas por el régimen cuatrimestral, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Unidad Académica estableció a partir del año lectivo 1989 el cursado por cuatrimestre de diversas materias.

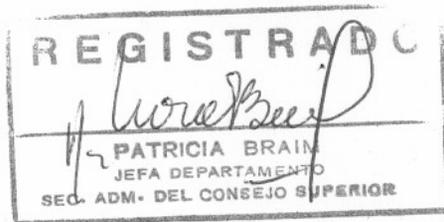
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 34/88 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

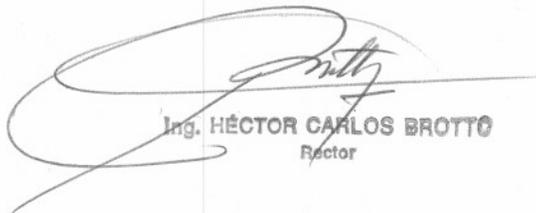


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1° Prestar referéndum a la Resolución nro. 34/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y considerar autorizado, a partir del año lectivo 1989, el cursado en forma cuatrimestral de las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II y Sistemas de Información IV, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 160/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C